



“AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO”
“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU”

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014**

Solicitud de Registro N° 011754 del 17.11.2014
QUISAMPAMP CENTRO KM 4 - HUANCABAMBA

E.T. “SAN PEDRO Y SAN PABLO” E.I.R.L.
Nº 4 0 5 -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura,

20 NOV 2014



SERVICIO : REGULAR ESTÁNDAR

(X)

PETICIÓN : NUEVA HABILITACION DE CONDUCTOR (X)

Mediante Solicitud de Registro N° 011754 de fecha 17 de noviembre de 2014 y antecedentes en diecisiete (17) folios, el señor PEDRO ARQUIMEDES OCAÑA FRIAS, Gerente de la E.T “SAN PEDRO Y SAN PABLO” E.I.R.L., ha solicitado **NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTOR**, previa selección, conforme lo establece el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017.-2009-MTC.

Se ha constatado que la **Empresa de Transportes y Turismo “SAN PEDRO Y SAN PABLO” E.I.R.L.** cuenta con Resolución Directoral N° 0001071-2009/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 03 de agosto del 2009 por medio del cual se le otorgó Autorización para Prestar Servicio de Transporte Interprovincial Regular de Personas, modalidad de estándar en la ruta Piura-Huancabamba y Viceversa.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 18 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR.de fecha 17 de Julio del 2013, adjuntándose la Licencia de Conducir N° B42003469; Certificado de Capacitación N°000404 y DNI vigentes del nuevo personal, depósitos N°9093932-4-LL, por derecho de trámite.

Por las razones expuestas, la **Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA, la Habilitación del Conductor** solicitados por la E.T. “SAN PEDRO Y SAN PABLO” E.I.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORIA</u>
TOCTO VALDIVIEZO HEBERT	B42003469	A Tres c

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el período de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ING. JESUS EDGARDO PAUTA LA TORRE
DIRECTOR REGIONAL
CIR 21594

